



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019-0029100
PROCESO:	VERBAL -DIVISORIO-
DEMANDANTE:	SANDRA VIEIRA SOTO C.C. 43.544.891
DEMANDADOS:	CARLOS ARTURO CHAMORRO ECHEVERRI C.C. 71.667.117
DECISIÓN:	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA - REMITIR AUTO

Como quiera que en el presente proceso, mediante sentencia del 14 de marzo de 2024, se ordenó la distribución del dinero producto del remate, dada la adjudicación del bien inmueble objeto de división al rematante, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **001-675365** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-. Para tal efecto, remítase el presente auto a dicha entidad.

Ahora bien, frente a la solicitud de levantamiento de hipoteca, la misma no es procedente; pues como se evidencia en el certificado de libertad y tradición del inmueble, en la anotación No. 17 y 26, existe gravamen en favor de COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA y JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ, respectivamente, sujetos que no fueron citados en el presente proceso a fin de garantizar sus derechos, tal como lo prevé el inciso final del artículo 411 del C. G. del P., dado que ni la división, ni la venta afectarán los derechos de los acreedores con garantía real sobre los bienes objeto de aquellas.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1775904d97f9d1e3cac9c4159d8ded1c93f325b49cafb223778b39b8d56ce616**

Documento generado en 23/04/2024 09:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>